

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 646/16

### **AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L**

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/02/2016, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 48 REGULADORA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Candeleda, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.